



REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE UNIVERSIDAD TENAM

Las disposiciones del presente Reglamento son de carácter general, de observancia obligatoria y exclusiva para Universidad Tenam.

TÍTULO PRIMERO GENERALIDAD

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Reglamento tiene por objeto:

- I. Regular las modalidades de titulación por las que pueden optar los egresados de Universidad Tenam, para titularse en los programas educativos que concluyeron; y,
- II. Establecer las normas generales que regulen los procedimientos que permitan a los egresados acreditar una de las modalidades de titulación que ofrece la Universidad para obtener el título universitario o grado académico correspondiente.

Artículo 2. Para obtener el título profesional, se requiere haber cubierto la totalidad de los créditos del programa educativo respectivo, y acreditar alguna de las modalidades de titulación previstas en este Reglamento.

CAPITULO II DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 3. Para obtener título profesional, los pasantes podrán elegir alguna de las siguientes opciones de titulación:

- I. Proyecto de investigación
- II. Tesis
- III. Publicación de un artículo en revista indexada
- IV. Promedio
- V. Estudios de posgrado



CAPÍTULO III TITULACIÓN POR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4. La opción de Proyecto de investigación consiste en presentar un informe técnico final acerca de la investigación realizada que conlleve a la propuesta o desarrollo de un nuevo material, equipo, prototipo, proceso o sistema, dentro del área en la cual pretenda titularse el pasante. En esta opción, el pasante presentará un resumen escrito, habrá una exposición oral del trabajo desarrollado y será examinado por el jurado correspondiente.

. Esta opción podrá presentarse bajo las siguientes modalidades:

- I. Individual. Cuando el trabajo de investigación lo desarrolle un sólo pasante.

CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR TESIS

Artículo 5. La Tesis consiste en un trabajo escrito cuyo objetivo puede ser la investigación o la aportación de nuevos enfoques sobre un tema determinado del área de estudio del pasante. En esta opción, el pasante hará una exposición oral resumida del trabajo escrito ante el jurado correspondiente.

Artículo 6. El tema de tesis será propuesto por el pasante. La autorización del tema y su registro se harán previo dictamen de la academia de profesores correspondiente. Esta opción podrá presentarse bajo las siguientes modalidades:

- I. Individual. Cuando el trabajo de tesis lo desarrolle un sólo pasante.

CAPÍTULO V TITULACIÓN POR PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA

Artículo 7. Esta modalidad consiste en la publicación de un artículo en revista arbitrada con Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), el capítulo de un libro con comité editorial e ISBN o la presentación de ponencias en foros internacionales con ISBN. Esta modalidad podrá ser aprobada cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

El artículo será resultado de una investigación llevada a cabo por el interesado y publicada en revista indexada afín su disciplina.

- I. En la publicación deberá aparecer el alumno como primero o segundo autor.
- II. Tendrá una vigencia de dos años a la fecha en que está solicitando el trámite.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

- III. El aspirante deberá presentar como trabajo escrito una copia de la portada de la revista, índice y artículo, con los requisitos que haya solicitado la editorial de la revista. Si el artículo no ha sido publicado, el interesado presentará la carta de aceptación.

CAPITULO VI TITULACIÓN POR PROMEDIO

Artículo 8. Esta modalidad permite la obtención del título por haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 (nueve) en el programa educativo correspondiente.

Artículo 9. Los egresados podrán optar por obtener el título profesional por esta modalidad, siempre que no hayan incurrido en ninguna situación de reprobación en todo su historial académico y sin haber causado baja temporal durante el tiempo que comprende el plan de estudios respectivo.

Artículo 10. El Procedimiento de titulación para la modalidad de promedio es:

- I. Presentar su solicitud ante el área de titulación, en un plazo no mayor de seis meses, a su fecha de egreso;
- II. Acreditar con el documento oficial, haber obtenido el promedio

CAPITULO VII TITULACIÓN POR ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 11. El egresado de un programa de Licenciatura y Maestría podrá obtener el grado correspondiente al concluir el 50% de los créditos de un grado inmediato superior.

Artículo 12. El posgrado deberá ser de alguna disciplina relacionada con el campo de la Licenciatura o Maestría cursada.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I DEL REGISTRO

Artículo 13. El estudiante deberá presentar a Servicios Escolares por escrito la opción por la cual desea obtener el título profesional.

Artículo 14. En las opciones Proyecto de investigación y Tesis, el pasante deberá solicitar a la Coordinación Académica de su escuela, centro o unidad de enseñanza y de investigación el registro del tema de trabajo propuesto.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

Artículo 15. Un tema registrado a nombre de un pasante no podrá asignarse o autorizarse a otro, a menos que dicho tema sea propuesto con nuevo enfoque o con una solución diferente que, a juicio de la coordinación académica, justifique el nuevo registro.

Artículo 16. Una vez registrado el tema, éste sólo podrá cambiarse a solicitud del interesado y con la aprobación del asesor asignado.

CAPITULO II DE LOS ASESORES

Artículo 17. El asesor tiene como función orientar al pasante durante el desarrollo de su trabajo o informe escrito y, en su caso, aprobar este antes de su representación al jurado.

Artículo 18. El pasante propondrá al asesor de su preferencia.

Artículo 19. La Coordinación Académica autorizará el propuesto por el pasante, cuando reúna los requisitos que señala el presente Reglamento.

Artículo 20. El asesor debe ser titulado, con conocimiento del tema y con una antigüedad mínima de un año docente en la Institución.

CAPITULO III DEL JURADO

Artículo 21. Las opciones Proyecto de investigación y Tesis serán aprobadas por un jurado, el que estará integrado por un presidente, un secretario y un vocal, quienes serán designados por la coordinación académica y ocuparán los cargos en el orden mencionado, de acuerdo con su experiencia docente y su antigüedad en el plantel.

Artículo 22. Los miembros del jurado deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con una antigüedad como docente en la Universidad de mínimo un año.
- II. Poseer título profesional acorde al grado del examen profesional debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones.
- III. IV. Tener conocimientos del tema presentado.

Artículo 23. El presidente del jurado tendrá a su cargo la dirección y desarrollo del examen profesional, cuidando que se realice con la seriedad, decoro y solemnidad que su naturaleza requiere; asimismo, indicará el orden y tiempo en que los sinodales examinarán al sustentante.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

Artículo 24. El secretario del jurado auxiliará al presidente en todo lo relativo al desarrollo del examen profesional, encargándose de levantar el acta respectiva, de recabar las firmas de todos y cada uno de los sinodales y dar a conocer el resultado mediante la lectura del acta.

CAPITULO IV DE LOS TERMINOS

Artículo 25. En las opciones Proyecto de investigación y Tesis, los trabajos deberán ser concluidos en un término no mayor a seis meses, contado a partir de la fecha en que el tema sea autorizado, logrando concederse una prórroga de hasta de un año cuando, por causa justificada, así lo autorice la Coordinación Académica.

Artículo 26. Los trabajos o informes que se señalan en el presente Capítulo no serán aceptados si no son presentados dentro de los términos establecidos.

TÍTULO TERCERO

CAPITULO I DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Artículo 27.

- A) Registro: Para el registro de proyectos deberá el interesado presentar los formatos (*Anexo1*), debidamente requisitado, acompañado del protocolo en formato digital correspondiente a la investigación a desarrollar.

A todos los proyectos se le asignará por parte de coordinación Académica de Posgrados un número de registro institucional y el expediente del proyecto registrado se resguardará para su seguimiento y control en la mencionada coordinación.

- B) Tener tema de Investigación individual, el docente de las materias de metodología, seminario de tesis, será sinodal con el roll de vocal en la Academia de Administración por ser experto del manejo adecuado de la metodología y APA.
- a. Deberá reunir los requisitos de forma bajo las Normas APA más actualizadas.
 - b. Enviar el proyecto de investigación en formato PDF al correo colegiotenam@hotmail.com, así mismo, llenar el formato de registro de proyecto.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

c. Estructura de los protocolos de investigación: La estructura requerida para el protocolo de investigación deberá considerar los siguientes componentes:

- 1) Protocolo.
- 2) Portada con elementos oficiales de identificación.
- 3) Índice.
- 4) Planteamiento del problema.
- 5) Propósito u objetivos.
- 6) Justificación.
- 7) Objeto de estudio. Metodología o diseño metodológico.
- 8) Cronograma de actividades.
- 9) Fuentes de consulta.
- 10) Anexos.

C) Evaluación de los Proyectos o Investigaciones:

a) La Coordinación académica de la Universidad, a través de su coordinador dará seguimiento a los trabajos y avances del proyecto, en función al cronograma establecido por el investigador en la estructura del protocolo. Los avances serán reportados, hasta la conclusión de este.

b) La generación de evidencias que avalen los avances de los proyectos es estrictamente dependiente de los responsables de proyecto de investigación. Será la Coordinación académica con el grupo docente seleccionado, los responsables de la evaluación de los avances de cada proyecto de investigación registrado, esto a partir de los documentos entregados por los responsables como informes de avance de cada proyecto.

c) Los resultados de los trabajos de investigación se presentarán a través de alguno de los siguientes medios:

- i. Tesis.
- ii. Tesina.
- iii. Publicación en Revista Indexada.

D) El estudiante podrá elegir un asesor (a) quién, de acuerdo con la secretaría de educación, deberá prestar sus servicios en la institución y tener un mínimo de un año de antigüedad docente.

E) La academia emitirá un dictamen en termino de 15 días hábiles, posterior, el estudiante deberá enviar su proyecto, contará con un plazo de seis meses para finalizar su proyecto de investigación.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

- F) Prórroga: De requerir una prórroga, deberá solicitar por escrito y se otorgará hasta por un año, dicha gestión debe realizarse por escrito a la coordinación académica con copia a su asesor explicando los motivos por los cuales no ha concluido el trabajo de investigación.
- G) El asesor deberá entregar al doctorante oficio de revisión y aprobación. El estudiante deberá acompañar dicho documento con un ejemplar de su trabajo de investigación de forma impresa empastada y electrónica.
- H) El jurado será integrado de la siguiente forma:
- En función de Vocal: El docente de la materia de Seminario de Tesis del último cuatrimestre del estudiante.
 - Secretario: El asesor del proyecto de Investigación o Tesis (seleccionado por el estudiante)
 - Presidente: Quién la Academia nombre con representación de la Universidad Tenam.
- I) La investigación deberá ser revisado en un plazo no mayor de treinta días hábiles, quienes deberán entregar su dictamen individual a la Coordinación académica, el sinodal puede condicionar el voto, si considera que el texto se le deben realizar correcciones/ el estudiante y el asesor concertaran sobre la conveniencia de los cambios antes de corregir el trabajo, por lo que la Coordinación académica será la vía para la reunión digital en mención.
- J) En la circunstancia que el jurado emita su voto aprobatorio deberá ser razonado y entregado por escrito a la Coordinación académica, quién hará entrega al departamento de Servicios Escolares para el seguimiento al Acta de Examen con fundamento al Acuerdo 592 establecido por la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal.
- K) Servicios Escolares elaborará Acta Examen, así mismo, notificará a los participantes, de fecha y hora para la realización del Examen de Defensa de Tesis Doctoral.
- L) El candidato a Doctor en Administración deberá estar en la fecha y hora determinada por servicios escolares, con vestimenta formal, así como, el jurado quienes participarán en el examen de Defensa de Tesis Doctoral, en la circunstancia que el jurado considerando los conocimientos, habilidades y aptitudes demostradas, determinaron: APROBARLO (A).



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

M) El presidente del Jurado realizará toma de protesta, el sustentante rendirá "SI PROTESTO". Acto solemne protocolario deberá existir evidencia y en presencia del departamento de servicios escolares de la universidad.

CAPÍTULO II DOCTORADO EN EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Artículo 28.

A) Programa de actividades de investigación.

El departamento de Academia del Colegio, a través de la coordinación de Licenciaturas y posgrados desarrollará un cronograma de actividades anuales, en el cual se establecerá la planeación estratégica de actividades de investigación a desarrollarse en el Colegio. En este cronograma se considerarán las actividades de investigación educativa proyectadas por los posgrados en educación (maestría y doctorado), con la finalidad de darles seguimiento hasta su conclusión.

B) Estructura de los protocolos de investigación.

La estructura requerida para el protocolo de investigación deberá considerar los siguientes componentes: Protocolo.

- a. Portada con elementos oficiales de identificación
- b. Índice
- c. Planteamiento del problema
- d. Propósito u objetivos.
- e. Justificación
- f. Marco o perspectiva teórica, estado del arte u objeto de estudio.
- g. Metodología o diseño metodológico
- h. Cronograma de actividades
- i. Fuentes de consulta
- j. Anexos

C) Registro de protocolos de investigación.

Para el registro de proyectos deberá el interesado presentar los formatos (Anexo1) debidamente requisitados, acompañado del protocolo impreso y en formato digital correspondiente a la investigación a desarrollar.



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

A todos los proyectos se le asignará por parte de coordinación de Licenciaturas y Posgrados un número de registro institucional y el expediente del proyecto registrado se resguardará para su seguimiento y control en la mencionada coordinación.

D) Evaluación de los proyectos.

El departamento de Academia del colegio a través de su coordinador dará seguimiento a los trabajos y avances del proyecto, en función al cronograma establecido por el investigador en la estructura del protocolo.

Los avances serán reportados en formato establecido para el informe de avances (anexo 2) hasta la conclusión del mismo. La generación de evidencias que avalen los avances de los proyectos son estrictamente dependientes de los responsables de proyecto de investigación. Será el departamento de Academia el responsable de la evaluación de manera semestral de los avances de cada proyecto de investigación registrado, esto a partir de los documentos entregados por los responsables como informes de avance de cada proyecto.

Los resultados de los trabajos de investigación se presentarán a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Informe técnico final
- b) Planes y/o programas educativos (actualizaciones o nuevos)
- c) Productos obtenidos (propuestas de intervención, instrumentos de enseñanza aprendizaje, prototipos didácticos, materiales de apoyo, entre otros)
- d) Artículos publicados
- e) Textos impresos
- f) Carteles elaborados.
- g) Entre otros.

E) Presentación de resultados.

Los productos de investigación obtenidos por los docentes, estudiantes y personas involucradas en el Colegio podrán divulgarse de las siguientes formas:

Al interior de la Universidad.

- a) Exposición de resultados en pleno con el área académica responsables (coloquio)
- b) Presentación de resultados ante el grupo de investigadores de la Universidad.
- c) Presentación de resultados a estudiantes de grados que anteceden

Al exterior de la Universidad.



- a) Exposición en foros locales, estatales, nacionales e internacionales.
- b) Publicaciones en revistas de divulgación científica o especializadas.

La Dirección de la Universidad, en función a la disposición de recursos podrá brindar apoyo al investigador o investigadores, a fin de que se lleven los resultados obtenidos a los escenarios arriba mencionados.

Artículo 29. Líneas de investigación

El Colegio a través de su departamento de Academia y el claustro doctoral que lleva a cabo las actividades de docencia de los posgrados en Educación, proponen las siguientes líneas de investigación a las que se podrá acceder.

I. SOCIEDAD Y EDUCACIÓN:

dimensión actores y espacios educativos Línea amplia que establece un panorama diverso en el cual los estudiantes de maestría o doctorado puede acceder a la construcción de problema-objeto de estudio a partir de las categorías teóricas o empíricas tales como sujetos o agentes que se ubiquen en espacios educativos como operadores o ejecutores de acciones educativas o bien como actores de otra índole con vínculo a actores que desde diversas esferas (social, política, religiosa o económica) desempeñan o asumen identidades relacionadas con la práctica educativa, su análisis, su gestión o su mejora. En términos de espacios se determina que éstos pueden ser la escuela, el hogar y la comunidad y considera como niveles educativos, lo establecido en la Ley General de Educación vigente.

II. POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS:

Interculturalidad, género, derechos humanos y diversidad. Esta línea profundiza proyectos contruidos en torno a las diversas manifestaciones de directrices en los ámbitos propuestos por el Estado Mexicano en cuanto a la educación y su vínculo a grandes y vigentes temas tales como: formación y práctica docente, interculturalidad, género, derechos humanos y diversidad; analiza y discute en proyectos de investigación los diferentes programas y estrategias gubernamentales, su vigencia, su viabilidad, su alcance, entre otros elementos que los tesisistas puedan implicar como propuestas de generación de conocimiento. Puede acudir a la indagación en aspectos específicos de las categorías antes mencionadas en los ámbitos de Curriculum formal (Planes y programas de estudio) Materiales de apoyo y recursos para la educación, así como en Curriculum vivido (Prácticas escolares de interacción humana en la escuela).

III. EDUCACIÓN Y CULTURA TECNOLÓGICA:

Ambientes de aprendizaje, nuevas tecnologías y recursos humanos. Línea de investigación que cobra relevancia en atención a las demandas contemporáneas de relevamiento de



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

prácticas tradicionales de enseñanza. Comprende la construcción, seguimiento y evaluación de proyectos orientados a reflexionar sobre las transiciones del siglo XXI en los modelos educativos, didácticos y pedagógicos. Procura generar conocimiento rigurosamente construido en la revisión y discusión de categorías tales como: interacción, sincronía y modalidades alternativas de educación, sociedad de la información, sociedad del conocimiento, ambientes de aprendizaje, generación de escenarios, tecnologización de la educación, Humanware y Software educativo.

IV. SUBJETIVIDADES Y ESCENARIOS SOCIOEDUCATIVOS:

investigación e intervención de situaciones educativas emergentes. Línea novedosa e incluyente que busca considerar el interés de investigación más específico que atiende no a la generalidad del acto educativo sino a las especificidades de éste a partir del interés de los tesisistas cuyo aporte pueda contribuir a comprender procesos o fenómenos particulares que explican o visibilizan las subjetividades a partir de metodologías pertinentes no generalizables al ámbito amplio de la producción del conocimiento educativo. Constituye una ruptura epistemológica y en consecuencia una posibilidad de investigación con énfasis cualitativo desde miradas interpretativas o comprensivas del conocimiento.

V. PROCESOS CONTEMPORÁNEOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:

Línea de investigación enmarcada por las categorías generales de pedagogía, didáctica y psicología, busca generar conocimiento rigurosamente sustentado del análisis y discusión de las relaciones e interacciones derivadas de las dos grandes nociones vinculadas al proceso educativo: la enseñanza y el aprendizaje. El tesisista tiene la posibilidad de construir objetos de estudio o plantear problemas a los cuales pueda asociar un diseño y discusión teórico-metodológico sólido donde se ventilen los mecanismos de interacción en el contexto contemporáneo, las identidades que se manifiestan en el proceso, los resultados del mismo y las falencias emergentes o prevalecientes. Genera, sin lugar a duda, un valioso material de corte epistemológico, pero también instrumental o técnico que puede orientar la intervención docente.

En el supuesto caso de recibir una propuesta de proyecto de investigación que se considera no está alineada a alguna de las arriba propuesta, será el Claustro Doctoral quien deberá analizar la propuesta y a partir de ello insertar una nueva línea de investigación o efectuar su asignación en algunas de las ya existentes.

CAPÍTULO III DOCTORADO EN INGENIERÍA APLICADA

Artículo 30.

A) Registro (Anexo 1)



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

- I. Tener tema de Investigación individual, el docente de las materias de metodología, seminario de tesis, será sinodal con el roll de vocal en la Academia de Ingeniería por ser experto del manejo adecuado de la metodología y APA.
 - II. El estudiante podrá elegir un asesor (a) quién, de acuerdo con la secretaría de educación, deberá prestar sus servicios en la institución y tener un mínimo de un año de antigüedad docente.
 - III. Enviar el proyecto de investigación en formato PDF al correo colegiotenam@hotmail.com, así mismo, llenar el formato de registro de proyecto. D) La academia emitirá un dictamen en termino de 15 días hábiles, posterior, el estudiante deberá enviar su proyecto, contará con un plazo de seis meses para finalizar su proyecto de investigación.
- B) Prórroga: De requerir una prórroga, deberá solicitar por escrito y se otorgará hasta por un año, dicha gestión debe realizarse por escrito a la coordinación académica con copia a su asesor explicando los motivos por los cuales no ha concluido el trabajo de investigación.
- C) Entrega del trabajo de Investigación
- D) El asesor deberá entregar al doctorante oficio de revisión y aprobación. El estudiante deberá acompañar dicho documento con un ejemplar de su trabajo de investigación de forma electrónica para ser revisado por el jurado. El jurado será integrado de la siguiente forma:
- E) En función de Vocal: El docente de la materia de Seminario de Tesis del último cuatrimestre del estudiante.
- F) Secretario: El asesor del proyecto de Investigación o Tesis (seleccionado por el estudiante)
- G) Presidente: Quién la Academia nombre con representación de la Universidad Tenam.
- H) La investigación deberá ser revisada en un plazo no mayor de treinta días hábiles, quienes deberán entregar su dictamen individual a la Coordinación académica, el sinodal puede condicionar el voto, si considera que el texto se le deben realizar correcciones/ el estudiante y el asesor concertaran sobre la conveniencia de los cambios antes de corregir el trabajo, por lo que la Coordinación académica será la vía para la reunión digital en mención.
- I) En la circunstancia que el jurado emita su voto aprobatorio deberá ser razonado y entregado por escrito a la Coordinación académica, quién hará entrega al departamento de Servicios Escolares para el seguimiento al Acta de Examen con



COLEGIO DE FORMACIÓN EDUCATIVA TENAM

fundamento al Acuerdo 592 establecido por la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal.

- J) Servicios Escolares elaborará Acta Examen, así mismo, notificará a los participantes, de fecha y hora para la realización de la Toma de Protesta.
- K) El candidato a Doctor en Ingeniería Aplicada deberá estar en la fecha y hora determinada por servicios escolares, con vestimenta formal, así como, el jurado quienes evaluaron el proyecto considerando los conocimientos, habilidades y aptitudes demostradas, determinaron: APROBARLO (A)
- L) El presidente del Jurado realizará toma de protesta, el sustentante rendirá "SI PROTESTO". Acto solemne protocolario deberá existir evidencia y en presencia del departamento de servicios escolares de la universidad.